

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que la presente demanda digital llego por reparto. A la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, se permite el ingreso del 40% de la planta de personal no se permite el ingreso de apoderados ni usuarios. Igualmente informo a usted, que desde el 28 de abril del 2021, se presentan graves problemas de orden público en la ciudad, por protestas en contra de las reformas promulgadas por el Gobierno Nacional.

Cali, mayo 31 del 2021

AUTO N° 813

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintiuno (2021).

Ha correspondido por reparto a este despacho y de conformidad con lo dispuesto en el Art. VIII del Concordato celebrado por el Gobierno Nacional con la Santa Sede, disponer la inscripción en el correspondiente Registro Civil, para que tenga plenos efectos civiles, lo resuelto por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali en Sentencia Única y Definitiva de fecha 20 de noviembre del 2020, providencia que hace constar la nulidad del matrimonio católico contraído por los señores GUSTAVO ADOLFO VARGAS GOMEZ y MARIA DEL PILAR VICTORIA RESTREPO, celebrado en la Parroquia Nuestra Señora de la Providencia de Cali Valle.

En consecuencia, acorde con los lineamientos legales, se ordenará la inscripción de los fallos mencionados, en el registro civil de matrimonio de los citados cónyuges, que reposa en la Notaría Sexta de Cali Valle, en el Indicativo Serial No. 919227.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. - ORDENAR LA INSCRIPCIÓN en el registro civil de matrimonio y de nacimiento de los cónyuges GUSTAVO ADOLFO VARGAS GOMEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.595.826 y MARIA DEL PILAR VICTORIA RESTREPO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.953.602, la NULIDAD DE SU MATRIMONIO CATÓLICO decretada por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, en sentencia de única y definitiva, dictada el día 20 de noviembre del 2020.

2.- LÍBRESE oficio a la Notaría Sexta del Circulo Notarial de Cali Valle, Comunicándole lo anterior para que lo inscriba en el Registro Civil de Matrimonio de los señores GUSTAVO ADOLFO VARGAS GOMEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.595.826 y MARIA DEL PILAR VICTORIA RESTREPO identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.953.602, el cual se encuentra registrado bajo Indicativo Serial No. 919227

3.- EXPEDIR a costa de los interesados copia autentica de las presentes diligencias.

4.- ARCHIVAR el presente asunto previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfea81aca1f3462f2786721d5e3a4e0b1b303006bcac6bdccf49f0ebf579fa5c

Documento generado en 03/06/2021 01:25:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>